

EXTERNO (Para distribución general)  
MDE 30/08/93/s  
AU 277/93

18 de agosto de 1993

Índice AI:  
Distr: AU/SC

Temor de torturas

**TÚNEZ: Samir MOUSSA**  
**Mohamed Tahar BADI**

=====

Amnistía Internacional siente preocupación porque Samir Moussa y Mohamed Tahar Badi se encuentran detenidos en régimen de incomunicación garde à vue, y pueden estar en peligro de ser sometidos a torturas y malos tratos.

Samir MOUSSA fue arrestado el 25 de julio de 1993 a su llegada al aeropuerto de Túnez y desde entonces se encuentra en régimen de incomunicación, sin acceso a un abogado ni a sus familiares. Su familia pudo verlo brevemente en la comisaría del propio aeropuerto, donde varios agentes de la policía les dijeron que lo habían retenido para una comprobación rutinaria y que muy pronto lo pondrían en libertad. Sin embargo, y a pesar de las reiteradas muestras de interés por Samir expresadas por su familia ante las autoridades desde que fue detenido, no se ha recibido más información sobre él ni sobre dónde está o cuál es su situación legal actualmente. Samir Moussa había estado estudiando en el extranjero durante los últimos tres años y había regresado a Túnez para visitar a su familia.

Mohamed Tahar Badi fue arrestado en su domicilio en Deggache, Touzer, el 28 de julio de 1993. Al arrestarlo no le permitieron llevarse consigo la medicación que necesita para cuidar de los problemas renales que padece. Desde que se lo llevaron ha estado en régimen de incomunicación y las preguntas diarias que sus familiares han formulado acerca de él ante la comisaría de policía han quedado sin respuesta. Fue comandante de la Brigada de Orden Público, antidisturbios, de las fuerzas de seguridad, pero hace ya varios años que fue destinado a la realización de tareas administrativas. El año pasado su hija abandonó el país y a él lo despidieron de su trabajo, siendo citado a interrogatorios desde entonces de forma periódica sobre el paradero de su hija. Ésta, que es estudiante de medicina, fue sentenciada in absentia el pasado año a una pena de dos años de cárcel por su pertenencia a una organización ilegal y por haber participado en reuniones no autorizadas. También el año pasado, uno de sus hijos fue sentenciado a seis meses de cárcel por actividades políticas ilegales y otro de ellos estuvo encarcelado sin cargos ni juicio durante cuatro meses, aunque luego lo pusieron en libertad.

La legislación tunecina estipula que la detención en régimen de incomunicación se prolongue durante un periodo de cuatro días, que puede ser renovado una sola vez, aunque en casos excepcionales puede ampliarse durante otros dos días más, hasta un máximo de 10. Sin embargo, esta ley se incumple constantemente, y a las familias de

los detenidos no se les informa de su lugar de detención durante el tiempo que están en régimen de incomunicación. La práctica de la tortura es generalizada en Túnez, y es durante el periodo de detención en régimen de incomunicación, cuando los detenidos están privados de libertad y sin acceso a sus familiares y abogados, cuando más están en peligro de ser objeto de torturas y malos tratos.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en francés, inglés, árabe o en el propio idioma del remitente:

- expresando preocupación porque Samir Moussa y Mohamed Tahar Badi se encuentran en régimen de incomunicación desde hace mucho tiempo, contraviniendo así tanto la legislación internacional pertinente como la legislación tunecina sobre esta práctica. Subrayen que el artículo 9(3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Túnez es Estado Parte, afirma lo siguiente: " Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez ...";
- solicitando ser informado del paradero de estos hombres y sobre los detalles de los cargos que se presenten en su contra;
- instando a las autoridades tunecinas a que permitan a Samir Moussa y a Mohamed Tahar Badi tener acceso inmediato a sus familiares, abogados y a la atención médica que puedan precisar. Asimismo, recuerden que el artículo 13 bis del Código de Enjuiciamiento Criminal de Túnez limita la detención en régimen de incomunicación a un máximo de 10 días y permite que los detenidos puedan tener acceso durante ese tiempo a atención médica;
- instando a que no se detenga a nadie en régimen de incomunicación durante periodos prolongados, puesto que es durante estos periodos cuando los detenidos corren más peligro de ser sometidos a torturas y a malos tratos.

LLAMAMIENTOS A:

1) Ministro de Justicia:

M. Sadok Chaâbane  
 Ministre de la Justice  
 Ministère de la Justice  
 Boulevard Bab Benat  
 Tunis, Túnez  
**Telegramas:Ministre de la Justice  
 Chaâbane, Tunis, Túnez**  
**Télex:13000 maet tn (via Ministère de  
 l'Interieur)**  
**Fax:+ 216 1 568106, + 216 1 567070**  
**Tratamiento:Monsieur le Ministre / Dear  
 Minister / Señor Ministro**

2) Ministro del Interior:

M. Abdallah Kallel  
 Ministre de l'Interieur  
 Ministère de l'Interieur  
 Av.Habib Bourguiba  
 Tunis, Túnez  
**Telegramas:Ministre de l'Interieur  
 Kallel, Tunis, Tunisia**  
**Télex:13662 sdap tn**  
**Fax:+ 216 1 340888**  
**Tratamiento:Monsieur le Ministre / Dear  
 Minister / Señor Ministro**

3) Ministro de Asuntos Exteriores:

M. Habib Ben Yahia  
 Ministre des Affaires Etrangères  
 Ministère des Affaires Etrangères  
 Place du Gouvernement  
 La Kasbah  
 Tunis, Túnez  
**Telegramas:Ministre des Affaires**

Etrangeres Ben Yahia,  
Tunis, Túnez  
Télex:14470 mafta tn, 14471 mafta tn,  
14472 mafta tn  
Fax:+ 216 1 791005  
Tratamiento:Monsieur le Ministre / Dear  
Minister / Señor Ministro

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:**

Organización de Derechos Humanos:  
M. Rachid Driss  
Président

Commission Superieure des Droits  
de l'Homme et des Libertées Fondamentales  
85 Avenue de la Liberté  
Tunis, Túnez

**Fax: + 216 1 270646, + 216 1 796593**

y a la representación diplomática de Túnez acreditada en el país del remitente.

Ombudsman - Defensor del Pueblo:  
M. Hassine Cherif  
Ombudsman  
85 Avenue de la Liberté  
Tunis  
Túnez

**SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 29 de septiembre de 1993.